

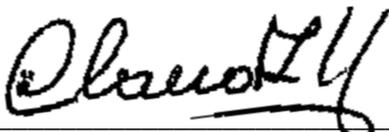
	COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL- COLEGIO ANA MARÍA JANER		
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL		
CÓDIGO: PLT-SST-03	VERSIÓN: 04	FECHA: 01-2020	Página 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

La **COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL- COLEGIO ANA MARÍA JANER** se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que radiquen a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, fijando unos principios de conducta, que han de ser cumplidos por todos los miembros de la **COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL- COLEGIO ANA MARÍA JANER**, tales como:

1. Velar por el cumplimiento de los valores institucionales.
2. No interferir en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas, para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.
3. No permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y donde sea aplicable esta política.
4. Favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del personal de la comunidad.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la **COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL- COLEGIO ANA MARÍA JANER** lo considere pertinente y estará disponible a todas las partes interesadas.



Me. CLAUDIA ZAPATA HENAO
Representante Legal

PUBLICADA Y DIVULGADA EL 20 DE ENERO DE 2020.

DISEÑÓ SERGIO CÉSPEDES TABORDA TECNÓLOGO SO. Licencia 60000579/17	REVISÓ Me. CLAUDIA ZAPATA HENAO REPRESENTANTE LEGAL	APROBÓ Me. CLAUDIA ZAPATA HENAO REPRESENTANTE LEGAL
--	---	---